



ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL VEINTITRES.- 11.023.-
NOTARIA
TERCERA



0000001

**DISMINUCIÓN DE CAPITAL
Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ELECTRITEL S.A.**

OTORGADO POR
DIANA MARÍA MONTIEL ACOSTA

CAPITAL ANTERIOR: USD 50.000,00

DISMINUCIÓN DE CAPITAL: USD 30.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD 20.000,00

Dí 4 copias

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, martes quince (15) de noviembre de dos mil once (2011), ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece la compañía ELECTRITEL S.A., constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente y

deu

domiciliada en la ciudad de Quito, debida y legalmente representada, para este acto, por la señora Diana María Montiel Acosta, en su calidad de Gerente de la misma, y por lo tanto su representante legal, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de estado civil casada, está domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:/ "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Disminución de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía ELECTRITEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Disminución de Capital y Reforma Parcial, la compañía ELECTRITEL S.A., constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente y domiciliada en la ciudad de Quito, debida y legalmente representada, para este acto, por la señora Diana María Montiel Acosta, en su calidad de Gerente, y por lo tanto la representante legal de la misma, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante.- La



Impareciente es de estado civil casada, está domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz.

TERCERA para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** G000002

ELECTRITEL S.A., fue constituida bajo la denominación de **QUITO**

Unidad de Ingenieros Constructores Vitamofer S.A.,

mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado

Valdez, el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos

ochenta (1980); y legalmente inscrita en el Registro

Mercantil del mismo Cantón el veintisiete (27) de marzo

de mil novecientos ochenta (1980), con un capital social

de seiscientos mil sures (S/. 600.000,00).- **B)** Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero

del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres

(3) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Cantón el veintiséis (26) de agosto mil novecientos

ochenta y tres (1983), la compañía reforma sus estatutos

y cambia su denominación de Unidad de Ingenieros

Constructores Vitamofer S.A. a **ELECTRITEL S.A.- C)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado

Valdez, el veinte (20) de marzo del dos mil uno (2001); y

legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Cantón el veintiocho (28) de mayo del dos mil uno (2001);

la compañía reforma sus estatutos y aumenta el capital

social.- **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo

Salgado Valdez, el veintisiete (27) de julio del dos mil cuatro (2004) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres (3) de agosto del dos mil cuatro (2004), la compañía reforma sus estatutos y hace un último aumento de capital social, por lo que el capital social en la actualidad es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 50.000,00).- E) Despues de varias transferencias de acciones durante la existencia legal de la compañía, actualmente la totalidad del capital social se conforma de la siguiente forma: -----

Accionistas	Acciones	Capital Suscrito y Pagado	%
Diana María Montiel Acosta	49.500	\$ 49.500,00	99 %
Fermina Acosta López	500	\$ 500,00	1 %
Total	50.000	\$ 50.000,00	100%

F) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día catorce (14) de noviembre del dos mil once (2011), resolvió Disminuir el Capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50.000,00), haciendo la devolución de aportes en numerario y, como consecuencia, realizar una reforma parcial de los estatutos de la compañía debido a esta disminución, tal como se desprende del acta que se acompaña a la presente escritura.- **TERCERA: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, LISTA Y CUADRO DE ACCIONISTAS.**- De conformidad con los antecedentes expuestos, la compareciente declara que se disminuye el Capital de la Compañía, en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD



NOTARIA

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 50.000,00) a VEINTE

MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 20.000,00); y que, se procede a la devolución de las

aportaciones en numerario a los accionistas, a prorrata de sus acciones, según constan en el libro de acciones y accionistas de la compañía; y de la siguiente manera:----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL (Devolución aportes en numerario)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego de Disminución)	ACCIONES	%
Diana Montiel Acosta	49.500,00	29.700,00	19.800,00	19.800	99%
Fermina Acosta López	500,00	300,00	200,00	200	1%
TOTALES	50.000,00	30.000,00	20.000,00	20.000	100%

En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y se aclara expresamente que para la disminución se realiza la devolución de aportes en numerario a los accionistas en prorrata de sus acciones.

CUARTA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. - La compareciente, en su calidad de Gerente de la compañía ELECTRITEL S.A.,

otorga la siguiente Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía, los cuales en adelante dirán:

"Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas del cero cero cero uno al veinte mil (00001 al 20.000) inclusive. -" El texto sigue igual en lo posterior de la escritura principal y sus reformas anteriores. - **QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.** - Se acompaña como documento habilitante a

la presente escritura pública los siguientes documentos:

A) Acta de la Junta General Universal de Accionistas de catorce (14) de noviembre del dos mil once (2001) de la compañía ELECTRITEL S.A.; y **B)** Nombramiento emitido a favor de Diana María Montiel Acosta como Gerente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **SEXTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora DIANA MARÍA MONTIEL ACOSTA, en su calidad de Gerente, con conocimiento de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio, declara de su representada, la compañía ELECTRITEL S.A., que: a) La compañía que representa, se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías del Ecuador; b) El capital de veinte mil dólares (USD 20.000,00), posterior a la disminución, es suficiente para mantener y realizar las actividades propias del objeto social de la compañía; c) El patrimonio de ELECTRITEL S.A., es suficiente para cubrir las obligaciones de la misma frente a terceros, lo que constituye garantía social para el cumplimiento de las mismas por parte de la compañía tal como consta en sus libros contables; d) No tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y tampoco con otras Instituciones del Estado.- **CLÁUSULA**

FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- (firmado)
Abogado Jaime Fernando Galán Melo matricula once mil



Seiscientos cincuenta y cuatro (11.654), del Colegio de
Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la

NOTARIA TERCERA celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída
que le fue al compareciente íntegramente por mí, el
Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

DIANA M. M.
DIANA MARÍA MONTIEL ACOSTA
GERENTE
ELECTRITEL S.A.
C.C. 171074030-7

[Handwritten signature over the stamp]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
DUOJO ECUADOR

Quito, noviembre 26/2008

Señora
DIANA MARIA MONTIEL ACOSTA
Presente.-

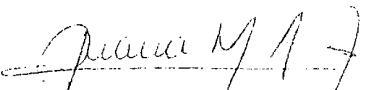
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "**ELECTRITEL S.A.**" reunida con fecha noviembre 26/2008, tuvo a bien nombrar a usted **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Atentamente,


José Espinosa Vaca
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, con fecha noviembre 26 del 2008, acepto el cargo al que me han designado, y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la empresa.

Atentamente,


Diana María Montiel Acosta
C.I. 1710740307

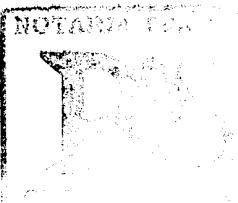
Nota: Cambió su denominación de "**UNIDAD DE INGENIEROS CONSTRUCTORES VITAMOFER S.A.**" por la de **ELECTRITEL S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 3 de junio de 1983; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de agosto de 1983. En la Notaría Vigésimo Novena del Dr. Rodrigo Salgado Valdez del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio del 2004 se realiza una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de agosto del 2004. Se reforma los periodos de los administradores mediante escritura pública otorgada el 07 de diciembre de 1987, en la Notaria 29 del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de enero de 1988.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 13307 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 13.9

Quito, a..... 28 NOV. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790441954001
RAZON SOCIAL: ELECTRITEL SA
NOMBRE COMERCIAL: ELECTRITEL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MONTIEL ACOSTA DIANA MARIA
CONTADOR: TINOCO SANCHEZ HOLGER FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/1980 FEC. CONSTITUCION: 27/03/1980
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

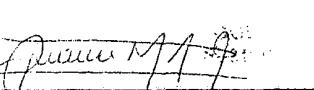
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PAZ Calle: AV. ORELLANA Número: E11-75
Intersección: AV. CORUÑA Edificio: ALBRA Piso: 6 Oficina: 608 Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DEL HOTEL QUITO
Teléfono Trabajo: 023826172 Teléfono Trabajo: 023826192 Teléfono Trabajo: 023826172 Celular: 098114738 Apartado
Postal: 171783 Email: electritel@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CPPUENTE Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 18/05/2011 10:09:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
NOTARIA
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1790441954001
RAZON SOCIAL: ELECTRITEL SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/03/1980
----------------------	-----	--------	---------	--------	------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL: ELECTRITEL S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PAZ Calle: AV. ORELLANA Número: E11-75 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: A DOS CUADRADAS DEL HOTEL QUITO Edificio: ALBRA Piso: 6 Oficina: 608 Teléfono Trabajo: 023826192 Celular: 098114738 Apartado Postal: 171783 Email: electritel@andinatel.net

Marta M/AS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

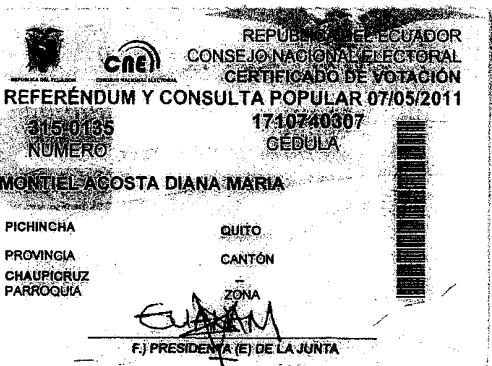
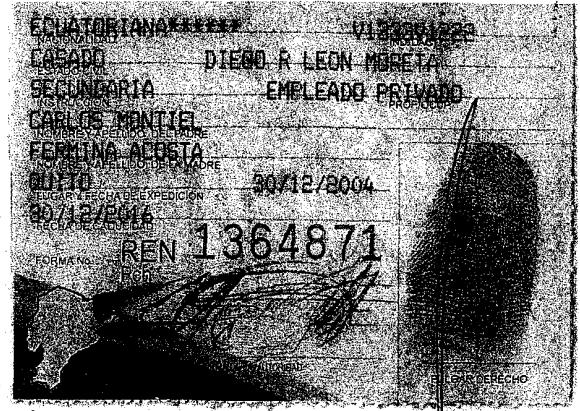
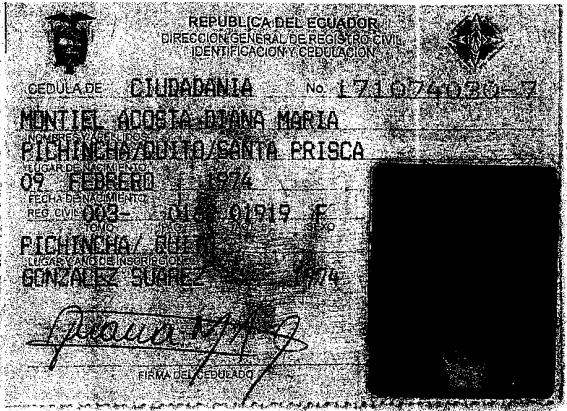
CH

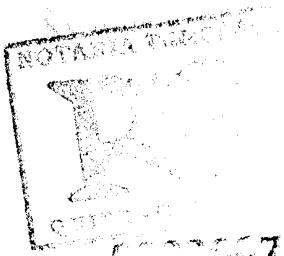
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CPPUENTE

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 18/05/2011 10:08:02





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TBS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual soy té. 15 NOV 2011
Quito _____



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTRITEL S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011), a las ocho horas (08h00), en las oficinas de la Compañía, se encuentran reunidas las accionistas de la compañía **ELECTRITEL S.A.**, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta Universal de Accionistas.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente de la misma, la señora Fermina Acosta López y como Secretaria la Gerente, Diana María Montiel Acosta.

La Presidenta de la Junta dispone que se proceda por Secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

Accionistas	Acciones	Capital Suscrito y Pagado	%
Diana María Montiel Acosta	49.500	\$ 49.500,00	99 %
Fermina Acosta López	500	\$ 500,00	1 %
Total	50.000	\$ 50.000,00	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Disminución del Capital Social de la compañía, en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00), con devolución de aportes a los accionistas.

2.- Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía debido a la disminución del capital.

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Accionistas y su Presidenta la declara instalada a las 08h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- Disminución del Capital Social de la compañía, en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00), con devolución de aportes.

Toma la palabra la Gerente de la compañía, y explica que en consideración de la poca actividad de la compañía, es necesario disminuir el capital, ya que es totalmente innecesario mantener un capital social tan elevado para las actividades que realiza la compañía.

Para el efecto, el Gerente menciona que es necesario tomar en cuenta un capital que, después de una disminución en treinta mil dólares (USD 30.000,00), el patrimonio de la compañía es apropiado para mantener y realizar las actividades propias del objeto social de la compañía y que basta para cubrir las obligaciones de la misma frente a terceros,

Otro

que existen garantías suficientes para el cumplimiento de las mismas por parte de la compañía tal como consta en sus libros contables.

El primer punto, después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado y se decide disminuir el capital social de la compañía en Treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; es decir, de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que se proceda a la devolución de aportes en numerario a los accionistas en prorrata de sus acciones en la compañía conforme constan de los libros sociales, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL (Devolución aportes en numerario)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Luego de Disminución)	ACCIONES	%
Diana Montiel Acosta	49.500,00	29.700,00	19.800,00	19.800	99%
Fermina Acosta López	500,00	300,00	200,00	200	1%
TOTALES	50.000,00	30.000,00	20.000,00	20.000	100%

En consecuencia el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; y se aclara expresamente que para la disminución se realiza la devolución de aportes en numerario a los accionistas en prorrata de sus acciones.

Posteriormente se procede a tratar el siguiente punto en el orden del día:

2.- Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía debido a la disminución del capital.

Con respecto a este punto del orden del día, la Gerente, manifiesta la necesidad de realizar las reformas en el Estatuto de la Compañía debido a la disminución de capital, por lo cual unánimemente los accionistas de la compañía deciden reformar los estatutos, los cuales en adelante dirán:

"Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$20.000,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas del cero cero cero uno al veinte mil (00001 al 20.000) inclusive.-"

Se decide que el texto siga igual en lo posterior de la escritura principal y sus reformas anteriores.

Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Accionistas autoriza a la Gerente, señora Diana María Montiel Acosta para que, sea ella quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes.

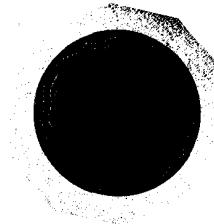
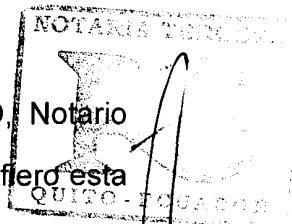
El Presidente levanta la sesión a las 09h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscriben el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.

Fermina Acosta López
Fermina Acosta López
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA**

Diana Montiel
Diana María Montiel Acosta
**SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA**

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario
Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA A/C/33669
ELECTRITEL S.A., sellada y firmada en Quito, quince de noviembre del
dos mil once. —



NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.000469, de fecha treinta de enero del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Disminución de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ELECTRITEL S.A., celebrada el quince de noviembre del dos mil once, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la disminución de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ELECTRITEL S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiocho de febrero del dos mil doce. —



NOTARIA TERCERA



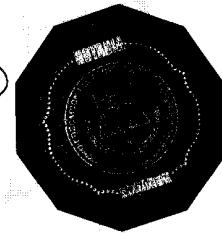
Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “ELECTRITEL S.A.”, celebrada el 28 de febrero de 1980, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo;

TOMÉ NOTA: De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.12.000469 de 30 de enero de 2012, la cual Aprueba la Disminución de capital social de USD \$ 50.000,00 a USD \$ 20.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía “ELECTRITEL S.A.”, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el quince de noviembre del dos mil once.- Quito, a veintinueve de febrero del dos mil doce.-



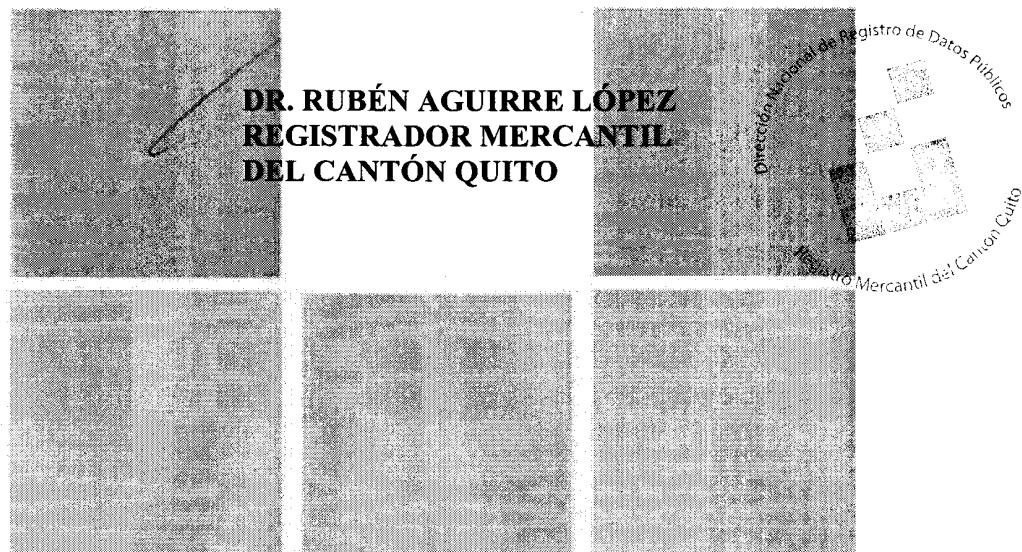
AB. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



00000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE** de 30 de enero de 2.012, bajo el número **0659** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **257** del Registro Mercantil de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, a fs. 623, Tomo **111** y **874** del Registro Mercantil de veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 2146 vta., Tomo **114**.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ELECTRITEL S.A.**", otorgada el quince de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009096**.- Quito, a cinco de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000469

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Noviembre de 2011, que contiene la disminución del capital social y la reforma de estatutos de ELECTRITEL S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.451 de 26 de Enero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.0003 de 5 de Enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-007 de 23 de enero de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución del capital social de US\$ 50.000,00 a US\$ 20.000,00; y, la reforma de estatutos de ELECTRITEL S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución del capital social de ELECTRITEL S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ELECTRITEL S.A., originalmente denominada "UNIDAD DE INGENIEROS CONSTRUCTORES VITAMOFER S.A", que por este acto disminuye su

P A



capital social; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de los dispuesto en este artículo.

6000014

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero
de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE



FMAA/
EXP. 7639
Tr. 01.11.001371

Con esta Acta queda **INSCRITA** la presente
Resolución, con el Nro. 659
del R.R.C. 13 ITALIA S.A.N.TA, Zona. 143
se da su cumplimiento a lo dispuesto en la
leyenda, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a. **15 MAR 2010**

Dr. Rubén Enrique Aquino López
ESTADO ECUADOR MERCANTIL
RECIBIDO EN EL R.R.C.

